

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN,
CORRESPONDIENTE AL DÍA DOCE DE
MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 02/2025

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con treinta minutos del día doce de marzo del año dos mil veinticinco, encontrándose reunidos en el Auditorio del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en la calle 147, sin número, entre 54 y 60, colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado en este acto por: el Consejero, Mtro. Álvaro Eduardo Juanes Laviada, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, la Consejera, Maestra en Derecho Claudia Ileana Pedrera Irabién, el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, asimismo el Licenciado en Derecho Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A" Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento. -----

Asimismo, se señala la presencia del Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien participa con el carácter de asesor, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 8 del mismo ordenamiento legal. -----

Para dar cumplimiento al **Punto I y II** del orden del día, el Secretario del Comité procede a realizar el escrutinio de los asistentes a la presente reunión, tomando la lista de asistencia y dando cuenta de los miembros que han firmado el registro correspondiente, con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria para sesionar, el Presidente de este Comité, procede a declarar la existencia del quórum legal, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento al **Punto III** del orden del día, el Presidente de este Comité, procede a dar lectura del orden del día y solicita su aprobación. Acto seguido, los miembros del Comité se dan por enterados de los asuntos a tratar en la presente sesión, aprobándose por unanimidad de votos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento del **Punto IV del orden del día**, el Presidente de este Comité, informa que esta sesión tiene por objeto emitir el Fallo correspondiente a la Licitación Pública PODJUDCJ 02/2025, relativa a la *“CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA DE GRUPO PARA EL PERSONAL Y CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS QUE INTEGRAN EL PARQUE VEHICULAR, PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO”*, conformada por dos partidas. Dicha contratación será cubierta con recursos de participaciones 2025. - Acto seguido, se procede a pasar lista de las licitantes participantes: -----

LICITANTE	REPRESENTANTE
SEGUROS VE POR MAS S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MAS	NO SE PRESENTÓ
METLIFE MEXICO S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	SI SE PRESENTÓ
AXA SEGUROS S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ

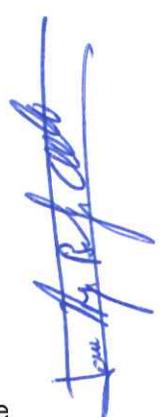
Seguidamente, el Secretario del Comité procede a dar a conocer en voz alta, el resultado del Dictamen propuesto por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, respecto a las proposiciones recibidas en el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas que fueron admitidas para su posterior análisis: -----

“Del análisis cualitativo realizado a las propuestas técnicas y económicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo el resultado siguiente:

*Respecto a la propuesta del licitante **METLIFE MEXICO S.A. DE C.V.**, en la **Partida A**, cumple satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en el numeral 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 02/2025 y sus propuestas económicas se encuentran dentro del techo presupuestal aprobado.* -----

*Respecto a la propuesta del licitante **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, en las **Partidas A y B**, cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en el numeral 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 02/2025 y sus propuestas económicas se encuentran dentro del techo presupuestal aprobado.”* -----

Una vez finalizada la lectura del resultado del dictamen presentado por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de



Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Comité de Adquisiciones emite el fallo siguiente:

PRIMERO.- En lo referente a la **Partida A**, relativa a la "Contratación del seguro de vida de grupo del personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán", tomando en consideración que los licitantes **METLIFE MEXICO S.A. DE C.V.** y **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, acreditaron su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplen con todos los requisitos solicitados en las bases y anexos del procedimiento, la propuesta de **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, presenta las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta más conveniente para el Consejo de la Judicatura. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, propone a este Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la **Partida A** de la Licitación Pública PODJUDCJ 02/2025 a la persona moral **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, y determina que sea adjudicado el contrato correspondiente a la **Partida A** de la Licitación Pública **PODJUDCJ 02/2025**, relativa a la "Contratación del seguro de vida de grupo del personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán" a la persona moral **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, por un monto total de **\$2,446,226.00 (Son dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)** no causa I.V.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 13 fracción V, 37 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----

SEGUNDO.- En lo referente a la **Partida B**, relativa a la "Contratación del seguro de automóviles, camionetas y motocicletas que integran el parque vehicular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán", tomando en consideración que el licitante **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases y anexos del procedimiento, presenta condiciones de precio, calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, propone a este Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la **Partida B** de la Licitación Pública PODJUDCJ 02/2025 a la persona moral **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**. -----

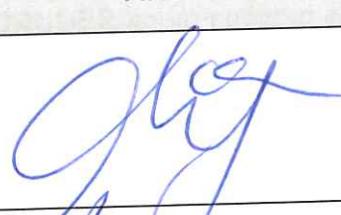
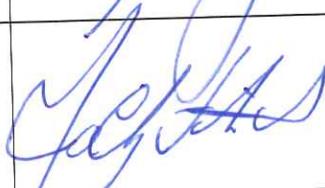
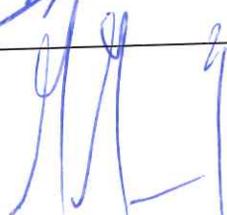
Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, y determina que sea adjudicado el contrato correspondiente a la **Partida B** de

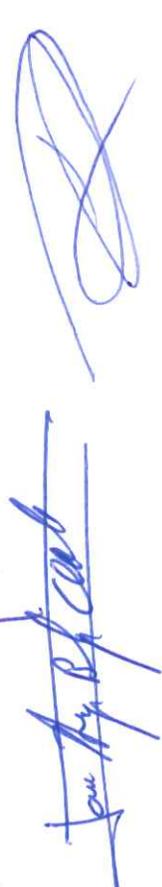
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

la Licitación Pública **PODJUDCJ 02/2025**, relativa a la "Contratación del seguro de automóviles, camionetas y motocicletas que integran el parque vehicular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán" a la persona moral **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, por un monto total de **\$691,127.28 (Son seiscientos noventa y un mil ciento veintisiete pesos 28/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 13 fracción V, 37 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----

No habiendo más asuntos que atender, se levanta la presente acta para dejar constancia de la presente actuación para que surta los efectos legales que le son inherentes, dándose lectura en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la sesión, dando cumplimiento así al **Punto V del orden del día**, y se procede a la firma de la misma siendo las diez horas con cinco minutos del día doce de marzo de dos mil veinticinco. Por último, se hace del conocimiento en general que la presente acta se podrá consultar en el sitio web del Consejo de la Judicatura (www.cjyuc.gob.mx) en la pestaña *Transparencia*, opción *Administración*, apartado *Licitaciones*, y seleccionando en el renglón "*Licitaciones 2025*" el presente procedimiento. -----

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	MTRO. ÁLVARO EDUARDO JUANES LAVIADA	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES.	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIÉN	
CONSEJERO Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB.	
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARÍA DEL COMITÉ	LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	



SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	
---	---	--

Por los Licitantes. -----

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	SE PRESENTÓ C. Javier Hugo Berlanga Albrecht Clave de elector de INE: [REDACTED]	[REDACTED]

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y PÚBLICA DEL CONSEJO LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVA AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 02/2025. -----

Mérida, Yucatán a 11 de marzo de 2025.

DICTAMEN

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 02/2025

Reseña cronológica del procedimiento:

Fecha de publicación de la convocatoria	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de publicación de fallo
12/02/2025	28/02/2025	06/03/2025	12/03/2025

Con fundamento a lo establecido en los artículos 27, 37, y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen tomando en consideración lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha doce de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en el periódico Diario de Yucatán, la Convocatoria de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 02/2025, relativa a la Contratación del seguro de vida de grupo para el personal y contratación del seguro de automóviles, camionetas y motocicletas que integran el parque vehicular, para el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, conformada por dos partidas, y en la cual se indicaron las fechas de los actos inherentes al presente procedimiento, dando inicio a la venta de las bases, misma que concluyó el día dieciocho de febrero de 2025. Vencido el plazo para la compra de las bases de la citada licitación, se aceptó la inscripción de las personas morales **SEGUROS VE POR MAS S.A., METLIFE MEXICO S.A. DE C.V., QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, AXA SEGUROS S.A. DE C.V., HIR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V. y SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**
- II. En la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, celebrada el día veintiocho de febrero del año en curso, se llevó a cabo en tiempo y forma la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 02/2025 descrita anteriormente.
- III. En la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, celebrada el día seis de marzo del año en curso, se llevó a cabo en tiempo y forma el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 02/2025 descrita anteriormente.

- IV. Concluida la revisión de la documentación administrativa y legal, y las propuestas técnicas de los licitantes **SEGUROS VE POR MAS S.A., METLIFE MEXICO S.A. DE C.V., QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V., SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** y **SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**, conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción I inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se hizo constar lo siguiente:

Del análisis realizado a las propuestas técnicas admitidas en el acto de entrega y apertura de propuestas, se obtuvo como resultado lo siguiente:

De la propuesta del licitante **SEGUROS VE POR MAS S.A.**, se identificó que no presentó los documentos siguientes: los anexos que integran el **Documento 9**, específicamente la copia de la junta de aclaraciones, así como los anexos que integran el **Documento 23**, específicamente el Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, de acuerdo con lo señalado en el numeral **6. Documentos que integran las propuestas**, de las bases de la presente licitación, hecho que actualiza el supuesto establecido en el numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación pública, en el inciso E), el cual refiere que durante el análisis y evaluación de las propuestas, podrá desecharse o descalificarse a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, conforme a lo siguiente: "*E) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa, según lo solicitado en las bases*", por lo anterior, al no cumplir con la presentación de los documentos antes señalados, se procedió a desechar la propuesta del licitante **SEGUROS VE POR MAS S.A.**

Concluida la revisión de la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica del licitante **METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.**, cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 02/2025, por lo que calificó a la siguiente etapa del procedimiento.

De la propuesta del licitante **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**, se identificó que no presentó los documentos siguientes: los anexos que integran el **Documento 9**, específicamente la copia de la convocatoria y las bases de la presente licitación, de acuerdo con lo señalado en el numeral **6. Documentos que integran las propuestas**, de las bases de la presente licitación, hecho que actualiza el supuesto establecido en el numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación pública, en el inciso E), el cual refiere que durante el análisis y evaluación de las propuestas, podrá desecharse o descalificarse a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, conforme a lo siguiente: "*E) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa, según lo solicitado en las bases*", por lo anterior, al no cumplir con la presentación de los

documentos antes señalados, se procedió a desechar la propuesta del licitante **QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.**

Concluida la revisión de la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica del licitante **SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 02/2025, por lo que calificó a la siguiente etapa del procedimiento.

De la propuesta del licitante **SEGUROS ARGOS S.A. DE C.V.**, se identificó que no presentó los documentos siguientes: los anexos que integran el **Documento 9**, específicamente la copia de la convocatoria, bases y junta de aclaraciones, el **Documento 25**, específicamente el Formato UDAP 03 que contiene debe contener su propuesta técnica, de acuerdo con lo señalado en el numeral **6. Documentos que integran las propuestas**, de las bases de la presente licitación, hechos que actualizan los supuestos establecidos en el numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación pública, en los incisos A) y E), los cuales refieren que durante el análisis y evaluación de las propuestas, podrá desecharse o descalificarse a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, conforme a los siguientes: "**A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos o acta de junta de aclaraciones de esta licitación**" y "**E) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa, según lo solicitado en las bases**", por lo anterior, al no cumplir con la presentación de los documentos antes señalados, se procedió a desechar la propuesta del licitante **SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.**

Seguidamente, se evaluaron y analizaron las propuestas económicas admitidas, las cuales son las siguientes:

PROPUESTAS ECONÓMICAS ADMITIDAS

PARTIDA A

LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
METLIFE MEXICO S.A. DE C.V.	\$3'314,147.33	\$0.00	\$3'314,147.33
SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$2,446,226.00	\$0.00	\$2,446,226.00

PARTIDA B

LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	\$595,799.38	\$95,327.90	\$691,127.28

Del análisis cualitativo realizado a las propuestas técnicas y económicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo el resultado siguiente:

Respecto a la propuesta del licitante **METLIFE MEXICO S.A. DE C.V.**, en la **Partida A**, cumple satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en el numeral 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 02/2025 y sus propuestas económicas se encuentran dentro del techo presupuestal aprobado.

Respecto a la propuesta del licitante **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, en las **Partidas A y B**, cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en el numeral 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 02/2025 y sus propuestas económicas se encuentran dentro del techo presupuestal aprobado.

En relación con las propuestas admitidas anteriormente relacionadas y tomando en consideración las condiciones legales, técnicas, económicas, calidad y para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas que requiere el Consejo de la Judicatura, con fundamento en los artículos 38 y 39 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, los preceptos legales anteriormente invocados y en las bases de esta licitación pública propongo a este Cuerpo Colegiado lo siguiente:

PRIMERO.- En lo referente a la **Partida A**, relativa a la Contratación del seguro de vida de grupo del personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, tomando en consideración que los licitantes **METLIFE MEXICO S.A. DE C.V.** y **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, acreditaron su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplen con todos los requisitos solicitados en las bases y anexos del procedimiento, la propuesta de **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, presenta las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta más conveniente para el Consejo de la Judicatura. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone a los miembros del Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la **Partida A** de la Licitación Pública PODJUDCJ 02/2025 a la empresa **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, por un monto total de **\$2,446,226.00 (Son dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)** no causa el I.V.A.

SEGUNDO.- En lo referente a la **Partida B**, relativa a la Contratación del seguro de automóviles, camionetas y motocicletas que integran el parque vehicular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, tomando en consideración que el licitante **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases y anexos del procedimiento, presenta condiciones de precio, calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de

la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone a los miembros del Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la **Partida B** de la Licitación Pública PODJUDCJ 02/2025 a la empresa **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, por un monto total de **\$691,127.28 (Son seiscientos noventa y un mil ciento veintisiete pesos 28/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA